

RESOLUCIÓN EXENTA N° 250

COPIAPÓ, 23 MARZO 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 254, de 11.03.2010, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; Resolución Exenta 10.461 de 16.12.2009, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2010; Resolución Exenta N°188 de 13.03.2008 de la Intendencia Región de Atacama, aprobatoria del Contrato de Prestación de servicios de fecha 25.02.2008 y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional de Atacama, previa licitación y adjudicación en www.chilecompra.cl, celebró con fecha 25 de Febrero de 2008 un contrato con la empresa del rubro alimenticio **CAFETERÍA COPIAPÓ LIMITADA**, RUT **78.092.150-1**, representada en este acto por el Jefe de Local don **CRISTIAN IVÁN GALLARDO CASAS**, cédula de identidad N° **15.496.170-4**, ambos domiciliado en calle Los Carrera N° 550 de Copiapó, para la prestación de servicios de almuerzo para apoyar las actividades de la Oficina Regional del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, Región de Atacama (CONACE Atacama).

Que, en el citado acto administrativo, el Prestador, **CAFETERÍA COPIAPÓ LIMITADA**, se comprometió a prestar el servicio de suministro de almuerzos para apoyar las actividades del CONACE Atacama, cuyas obligaciones se especifican en las Bases Administrativas Electrónicas en www.chilecompra.cl, adquisición N° 1612-7-L108, como asimismo en Anexo de Términos de Referencia y en la Oferta Técnica del Prestador, documentos que forman parte integrante del citado contrato y que consideran los requerimientos mínimos del servicio a prestar.

Que, el servicio antes señalado fue evaluado satisfactoriamente durante el año 2009 y se requiere dar continuidad al mismo para el normal funcionamiento del CONACE Atacama, motivo por el cual la Coordinación Regional del citado organismo, a través de Ord. N°239 de 17.03.2010, ha solicitado a esta Intendencia Regional la renovación del contrato.

Que, el contrato es bajo la modalidad de precios unitarios y las partes han convenido los precios que estarán vigentes para el año 2010, correspondientes a: Almuerzo Tipo II \$ 3.808 y Almuerzo Tipo III \$ 7.735 (sin IVA).

Que, el prestador actual del servicio, **CAFETERÍA COPIAPÓ LIMITADA**, está inscrito en el Registro de Chileproveedores, en calidad de "Hábil" para contratar con el Estado.

Que, en la cláusula sexta del contrato se establece que éste podrá renovarse automáticamente en el evento de existir una evaluación positiva del mismo.

Que, por lo expuesto y de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del respectivo contrato, procede su renovación automática y se requiere formalizar su aprobación para el año 2010.

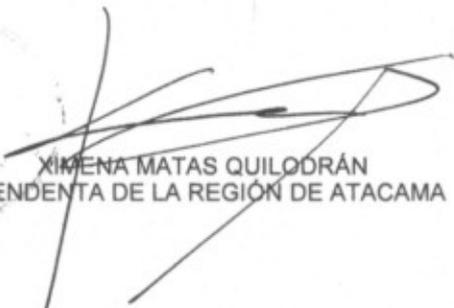
RESUELVO:

APRUEBASE la renovación automática para el año 2010, del convenio de prestación de servicios de almuerzos para apoyar las actividades del CONACE Atacama, celebrado con fecha 25 de Febrero de 2008, entre la Intendencia Regional de Atacama y CAFETERÍA COPIAPÓ LIMITADA, RUT 78.092.150-1, representada en ese acto por el Jefe de Local don CRISTIAN IVÁN GALLARDO CASAS, cédula de identidad N° 15.496.170-4, en virtud de lo señalado en la cláusula sexta del citado contrato y cuya nueva vigencia será a partir del 1° de Enero del año 2010, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, hasta el 31 de Diciembre del año 2010.



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA MATAS QUIRODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- CONACE Atacama
- Archivo de Contratos
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes

XMQ/PMC/GLG/ara

